

<http://saia.pereira.gu>

Pereira, diciembre 11 de 2015

ALCALDIA DE PEREIRA
Radiación No: **64190-2015**
Fecha: 11/11/2015 - 09:50:41
Recibido por: JOSE OVEY B. ITRAGO
Destino: Secretaria de Educación

Señores:

FOMAG

Pereira - Risaralda

Cordial saludo.

De acuerdo a la Constitución Política de Colombia en su artículo número 23 que dice: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución..." Deseo tener conocimiento sobre el estado de mis cesantías; pues me informaron a través de la Directora Administrativa de Prestaciones del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes, que me fueron entregados según resolución 727 del 29 de agosto de 2012, 11.779.353 pesos (aclaro que para la fecha de liquidación parcial de cesantías no contaba con esa cantidad de dinero en el fondo) y ni esta cantidad de dinero, ni la resolución coinciden con lo liquidado por parte de ustedes, ya que a través de resolución 043 del 03 de febrero de 2012 se me liquidó la suma de 6.633.515 hallándose una diferencia de 5.145.838 pesos.

Solicito sea aclarada esta situación pues me veo muy perjudicada.

Como soporte anexo copia de la resolución de entrega de cesantías parciales y el documento entregado por la Directora Administrativa de Prestaciones del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes. Aclaro que para la fecha de liquidación parcial de cesantías no contaba con esa cantidad de dinero en el fondo.

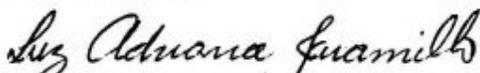
Para cualquier información mis datos son:

Luz Adriana Jaramillo Acevedo

Dirección: Torres de Barajas torre 1 Apartamento 103

Teléfono: 338 29 28

Celular: 322 596 22 74


LUZ ADRIANA JARAMILLO ACEVEDO

CC. 42112052

Copia a Secretaria de Educación Municipal

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 043 DE 03 FEB 2012

Por la cual se reconoce una **Cesantías Parciales para Reparaciones de Vivienda**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

En Nombre y representación de la NACION, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005

Y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2011-CES-023597** fecha **2011-07-22**, la docente **LUZ ADRIANA JARAMILLO ACEVEDO** con CC No. **42.112.052** de Pereira, solicita el reconocimiento y pago de unas **Cesantías Parcial**, con destino a **Reparación de vivienda**, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **MUNICIPAL SITUADO FISCAL**, en la Institución Educativa **AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO** del municipio de Pereira.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación de Pereira, 14-06-2011, se comprobó que prestó sus servicios durante 1.968 días, lapso comprendido del 13-07-2005 al 30-12-2010 en forma continua.

Que aportó los siguientes documentos:

- Hoja de radicación pagina web
- Índice de contenido del expediente
- Formato debidamente diligenciado de solicitud de la cesantía parcial
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de servicios expedido en el formato diseñado para el efecto
- Certificado de salarios expedido en el formato diseñado para el efecto
- Certificado de anticipos de cesantías expedido por la entidad que los cancelaba antes de la creación del F.N.S.M
- Original del contrato de obra debidamente firmado por las partes.
- Certificado de Libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición, no mayor de tres meses
- Fotocopia de la matricula profesional del contratista (arquitecto o ingeniero civil) o del maestro de obra.

Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son

CESANTIAS REPORTADAS	
AÑOS	VALOR
Cesantía año 2005:	\$ 408.752,00
Cesantía año 2006	\$ 999.151,00
Cesantía año 2007	\$ 991.106,00
Cesantía año 2008	\$ 1.285.035,00
Cesantía año 2009	\$ 1.448.135,00
Cesantía año 2010	\$ 1.501.336,00
TOTAL CESANTIAS	\$ 6.633.515,00

Que las cesantías parciales canceladas son -0- según certificación expedida por la dirección de recursos con fecha Junio 24 de 2011.

0 4 3

03 FEB 2012

Continuación de la resolución por medio de la cual se reconoce una Cesantías Parciales para Reparaciones de vivienda.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a **LUZ ADRIANA JARAMILLO ACEVEDO** con CC No. 42.112.052 de Pereira, la suma de **\$6.633.515,00**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente **MUNICIPAL SITUADO FISCAL**.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar \$0, por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido **\$6.633.515,00** del cual se girara la suma de **\$6.633.515,00** como anticipo de cesantías con destino a reparación de vivienda, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a **LUZ ADRIANA JARAMILLO ACEVEDO** con CC No. 42.112.052 de Pereira, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad.

Parágrafo 1: El pago se realizará cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

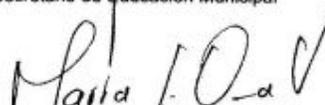
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Municipio de Pereira

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

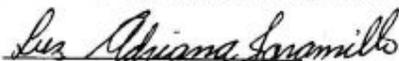
Dada en Pereira a los


JORGE IVAN ARANGO DURAN
Secretario de Educación Municipal


MARIA SIRLEY OSSA VERGARA
Directora Administrativa de Prestación del Servicio
Educativo y Administración de Plazas Docentes

Elaboró:  Angélica María Salazar A.

En Pereira en la fecha 03 FEB 2012, compareció ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, el (la) señor(a), **LUZ ADRIANA JARAMILLO ACEVEDO** con CC No. 42.112.052 de Pereira, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0 4 3 de fecha 03 FEB 2012. "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial por Reparación". Contra la presente resolución procede el recurso de REPOSICION ante el Secretario de Educación, dentro de los (5) días siguientes a la presente notificación en agotamiento de la vía gubernativa.







SECRETARIA DE EDUCACIÓN

-9-

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRACION DE PLAZAS DOCENTES

VERIFICA QUE

Revisado el archivo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio del municipio de Pereira, se encontró que a señor (a) LUZ ADRIANA JARAMILLO ACEVEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 42.112.052, quien se desempeña como Docente Nacionalizada, desde el día 06/07/05 a la fecha, se le han cancelado Cesantías Parciales así:

No. RESOLUCION	FECHA	VALOR
727	29/08/2012	\$ 11.779.353,00

Para constancia se firma en Pereira, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2015

Cordialmente,

MARIA SIRLEY OSSA VERGARA
Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes

ANA CECILIA LOPEZ TORRES
Contratista Profesional Fondo de Prestaciones

Proyecto: Diego Galvis c 23/11/15





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	11 de diciembre de 2015	Número de radicado:	64190
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUZ ADRIANA JARAMILLO ACEVEDO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE ACLARACION DE LA SITUACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

